

Junta Directiva

Tel. 2235-26-14

MEMORANDO
JD-165-2019

PARA: **Lic. Luis Fernando Cruz**
Jefe de la Unidad de Transparencia

DE: **Lic. Diana Mejía**
Asistente de Junta Directiva



ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 14 de octubre del 2019

En atención a la información concerniente a las Actas y Resoluciones emitidas por la Junta Directiva para este año le informo que las Actas están pendiente de firma del Presidente de la Junta Directiva, por esa razón solo se le remiten copias de las Certificaciones de Resoluciones emitidas las cuales se le detallan de la siguiente manera:

No.	Certificación de Resolución año 2019
	Reunión Extraordinaria No. JD-EX-01-2019
1.	Certificación de Resolución No. 01-JD-EX-01-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1144-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1144-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1144-2019
3.	Certificación de Resolución No. 3-JD-1144-2019
4.	Certificación de Resolución No. 4-JD-1144-2019
5.	Certificación de Resolución No. 5-JD-1144-2019
6.	Certificación de Resolución No. 6-JD-1144-2019
7.	Certificación de Resolución No. 7-JD-1144-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1145-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1145-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1145-2019
3.	Certificación de Resolución No. 3-JD-1145-2019



4.	Certificación de Resolución No. 4-JD-1145-2019
5.	Certificación de Resolución No. 5-JD-1145-2019
6.	Certificación de Resolución No. 6-JD-1145-2019
7.	Certificación de Resolución No. 7-JD-1145-2019
8.	Certificación de Resolución No. 8-JD-1145-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1146-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1146-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1146-2019
	Reunión Extraordinaria No. JD-EX-02-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-EX-02-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-EX-02-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1147-2019
1.	Acuerdo No. 01-JD-1147-2019
2.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1147-2019
3.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1147-2019
4.	Certificación de Resolución No. 3-JD-1147-2019
5.	Certificación de Resolución No. 4-JD-1147-2019
6.	Certificación de Resolución No. 5-JD-1147-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1148-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1148-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1148-2019
3.	Certificación de Resolución No. 3-JD-1148-2019
4.	Certificación de Resolución No. 4-JD-1148-2019
5.	Certificación de Resolución No. 5-JD-1148-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1149-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1149-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1149-2019
3.	Certificación de Resolución No. 3-JD-1149-2019
4.	Certificación de Resolución No. 4-JD-1149-2019
5.	Certificación de Resolución No. 5-JD-1149-2019
6.	Certificación de Resolución No. 6-JD-1149-2019
7.	Certificación de Resolución No. 7-JD-1149-2019
8.	Certificación de Resolución No. 8-JD-1149-2019

Atentamente,

ACUERDO No. 01-JD-1147-2019

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dos de mayo de dos mil diecinueve.- **VISTO:** La Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, para emitir Acuerdo de delegación de la función de Secretario de la Junta Directiva, en virtud de la ausencia del Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita.

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), y quien funge como Secretario de la Junta Directiva se excusó por motivo de urgencia de no poder estar presente en la Sesión Ordinaria JD-1147-2019, en vista que tuvo que cumplir asignaciones urgentes encomendadas por la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, numeral 3 del Reglamento de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica establece que el Gerente actuará como Secretario de la Junta Directiva y en su ausencia la Junta Directiva podrá designar la persona que deba desempeñar las funciones de la secretaría.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Procedimiento Legal, es necesario el nombramiento de Secretario de manera interina para la sesión ordinaria de la Junta Directiva JD-1147-2019, que se llevara a cabo a las 17:00 horas, para que cumpla dicha función antes de conocer los puntos de Agenda a tratar en la Sesión.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 3, numeral 3 del Reglamento de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y demás leyes aplicables.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar como Secretario de la Junta Directiva en forma interina, para esta Sesión Ordinaria JD-1147-2019, al Abogado Francisco Ayes Callejas, Director Legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el dos del mes de mayo del dos mil diecinueve.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA

Secretario Junta Directiva

ENEE



CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) CERTIFICA:** La Resolución N° 1-JD-1147-2019 contenida en el punto 3, inciso 3.1 del acta N° JD-1147-2019 de la sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo del 2019, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 1-JD-1147-2019.- JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).- Tegucigalpa, 2 de mayo del 2019.-

VISTO: Para emitir resolución de aprobación de la modificación presupuestaria de fondos externos (contrato de préstamo BID N° 3103/BL-HO).

CONSIDERANDO (1): Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se ha venido implementando desde el año 2009, en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), el módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX), con el propósito de desarrollar funciones en el SIAFI que le permitan administrar los recursos del Banco otorgados en préstamo al Gobierno de Honduras en el marco de la gestión electrónica del sistema.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 24 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019 instaura lo siguiente: **"Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto, no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gastos sujetos de aprobación, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se abstendrá de emitir opinión al respecto y remitirá el caso al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)" [SIC].**



CONSIDERANDO (3): Que el préstamo BID N° 3103/BL-HO tiene como fecha de expiración para desembolsos el 14 de noviembre del 2019, más 150 días adicionales para el cierre financiero.

CONSIDERANDO (4): Que algunos procesos de adquisiciones aún están pendientes de adjudicarse, los cuales son importantes para comprometer el ciento por ciento (100 %) del financiamiento del préstamo y que estos ajustes presupuestarios (modificación presupuestaria) se efectúan con el propósito de tener disponibilidad en las categorías y objetos del gasto que se requieren.

CONSIDERANDO (5): Que en la categoría **Subestación La Entrada** se deben incrementar y crear los objetos del gasto para lo siguiente: (a) Consultoría de estudio de suelos de varias subestaciones contempladas en la operación HO-L1186; (b) Supervisión para las sub estaciones de El Progreso y Toncontín; (c) Adquisición de contenedores para el personal de campo. En la Categoría de Fortalecimiento Institucional se crearán objetos del gasto para lo siguiente: (a) Adquisición de equipo de cómputo para el Centro Nacional de Despacho. En la categoría de Ingeniería, Administración y Medioambiente se crearán objetos de gasto para: (a) Consultoría; (b) Muebles varios de oficina para la UCP; (c) Equipo de cómputo y (d) Adquisición de un contenedor para la custodia de documentos de la UCP.

CONSIDERANDO (6): Que el presupuesto vigente para el año fiscal 2019 contempla la fuente 21 (fondos externos, contrato de préstamo 3103/BL-HO), por un valor de L 32, 638,362.00 para la inversión y gasto corriente, y que esta modificación presupuestaria no modifica el valor del presupuesto aprobado según la partida (Gerencia 11, Unidad Ejecutora 37), ni el espacio fiscal del año 2019.

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia Financiera emitió dictamen presupuestario favorable a la modificación de marras, tal como consta en el memorando G.F. 349-03-2019 de fecha 25 de marzo del 2019, por un monto de tres millones ochocientos noventa y seis mil treinta y dos lempiras exactos (L 3, 896,032.00), así como el reporte del SIAFI.

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección Legal emitió dictamen favorable A.L. 85-IV-2019.

POR TANTO:



La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 260 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 21-27, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 24 al 32, 114, 120, 165 y 223 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019; 3, 7, 24 y 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 16 numeral 2) y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE y demás leyes aplicables, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria solicitada en cuanto a los fondos externos (fuente 21), de conformidad con el proyecto BID N° 3103/BL-HO y los componentes y objetos del gasto dentro del mismo proyecto que se describen a continuación:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS														
INST.	GA	UE	FTE.	ORG.	PROG.	SUB PROG.	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	COMPONENT E SNIPIH	CONVENIO	IMPORTE
801	11	37	21	173	13	0	20	001	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	0	387	3103/BL-HO	2,541,032.00
801	11	37	21	173	13	0	20	004	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	0	389	3103/BL-HO	1,355,000.00
TOTAL													3,896,032.00	

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS														
INST.	GA	UE	FTE.	ORG.	PROG.	SUB PROG.	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	COMPONENT E SNIPIH	CONVENIO	IMPORTE
801	11	37	21	173	13	0	20	008	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	0	934	3103/BL-HO	1,720,000.00
801	11	37	21	173	13	0	20	008	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	0	934	3103/BL-HO	628,000.00
801	11	37	21	173	13	0	20	008	47120	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	0	934	3103/BL-HO	193,032.00
801	11	37	21	173	13	0	20	001	42600	Equipo para computación	0	387	3103/BL-HO	382,500.00
801	11	37	21	173	13	0	20	004	42110	Muebles Varios de Oficina	0	389	3103/BL-HO	135,000.00
801	11	37	21	173	13	0	20	004	42600	Equipo para computación	0	389	3103/BL-HO	625,000.00
801	11	37	21	173	13	0	20	004	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	0	389	3103/BL-HO	212,500.00
TOTAL													3,896,032.00	

SEGUNDO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.** Firma y Sello: René Alfredo Soto Rivera, presidente por ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello:



Francisco Ayes Callejas, secretario delegado de la Junta Directiva según el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE.

Y para los fines legales pertinentes, se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, el 2 de mayo del 2019.

FRANCISCO AYES CALLEJAS

Secretario delegado de la Junta Directiva según el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE



CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) CERTIFICA:** La Resolución N° 2-JD-1147-2019 contenida en el punto 3, inciso 3.2 del acta N° JD-1147-2019 de la sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo del 2019, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 2-JD-1147-2019.- JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).- Tegucigalpa, 2 de mayo del 2019.-

VISTO: Para emitir resolución de aprobación de la modificación presupuestaria para traslados entre los proyectos financiados con fondos externos contenidos en los préstamos BID N° 3103/BL-HO y 3435/BL-HO, por un monto de L 10, 000, 000.00.

CONSIDERANDO (1): Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha venido implementando desde el año 2009, en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), el módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX), con el propósito de desarrollar funciones en el SIAFI que le permitan administrar los recursos del Banco otorgados en préstamo al Gobierno de Honduras de forma más eficaz, en el marco de la gestión electrónica del sistema.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 24 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019 instauro lo siguiente: **"Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto, no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gastos sujetos de aprobación, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se abstendrá de emitir opinión al respecto y remitirá el caso al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)" [SIC].**



CONSIDERANDO (3): Que el préstamo BID N° 3103/BL-HO tiene como fecha de expiración para desembolsos el 14 de noviembre del 2019 más 150 días adicionales para el cierre financiero.

CONSIDERANDO (4): Que la asignación presupuestaria para el año fiscal 2019 es mayor que el saldo de la cuenta especial del préstamo 3103/BL-HO.

CONSIDERANDO (5): Que el componente N° III (Ingeniería, Supervisión y Administración) debe reforzarse presupuestariamente en vista de que incluye la supervisión de la obra denominada "Construcciones y pruebas de las mejoras de las sub estaciones eléctricas de Cañaveral y Río Lindo".

CONSIDERANDO (6): Que el presupuesto vigente para el año fiscal 2019 contempla la fuente 21 (fondos externos, contrato de préstamo 3103/BL-HO), por un valor de L 32, 638,362.00 para la inversión y gasto corriente, y que esta modificación presupuestaria no modifica el valor del presupuesto aprobado según la partida (Gerencia 11, Unidad Ejecutora 37), ni el espacio fiscal del año 2019.

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia Financiera emitió dictamen presupuestario favorable mediante memorando G.F.-348-03-2019 de fecha 25 de marzo del 2019, por un monto de diez millones de lempiras exactos (L 10,000,000.00), así como el reporte del SIAFI.

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección Legal emitió dictamen favorable A.L. 82-III-2019.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 21-27, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 24 al 32, 114, 120, 165 y 223 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019; 3, 7, 24 y 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 16 numeral 2) y 21 de la Ley constitutiva de la ENEE y demás leyes aplicables, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria solicitada en cuanto a los fondos externos (fuente 21), de conformidad con el proyecto BID N° 3103/BL-HO y los



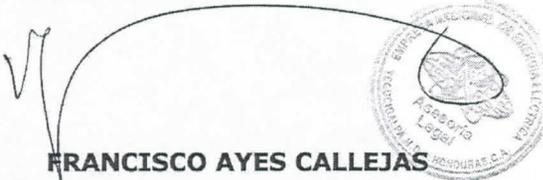
componentes y objetos del gasto dentro del mismo proyecto que se describen a continuación:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS														
INST.	GA	UE	FTE.	ORG.	PROG.	SUB PRO G	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	COMPONENTE SNIPH	CONVENIO	IMPORTE
801	11	37	21	173	13	0	20	001	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	0	387	3103/BL-HO	5,000,000.00
801	11	37	21	173	13	0	20	011	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	0	937	3103/BL-HO	4,000,000.00
TOTAL													10,000,000.00	

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS														
INST.	GA	UE	FTE.	ORG.	PROG.	SUB PRO G	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	COMPONENTE SNIPH	CONVENIO	IMPORTE
801	11	37	21	173	12	0	20	007	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	0	884	3435/BL-HO	10,000,000.00
TOTAL													10,000,000.00	

SEGUNDO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. Firma y Sello:** René Alfredo Soto Rivera, presidente por ley de la Junta Directiva.- **Firma y Sello:** Francisco Ayes Callejas, secretario delegado de la Junta Directiva según el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE.

Y para los fines legales pertinentes, se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, el 2 de mayo del 2019.




FRANCISCO AYES CALLEJAS

Secretario delegado de la Junta Directiva según el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) CERTIFICA:** La Resolución N° 3-JD-1147-2019 contenida en el punto 3, inciso 3.3 del acta N° JD-1147-2019 de la sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo del 2019, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 3-JD-1147-2019.- JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).- Tegucigalpa, 2 de mayo del 2019.-

VISTO: Para emitir resolución para aprobación de la modificación presupuestaria de fondos de contraparte del préstamo BID N° 3435/BL-HO por un monto de L 320, 000.

CONSIDERANDO (1): Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha venido implementando desde el año 2009, en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), el módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX), con el propósito de desarrollar funciones en el SIAFI que le permitan administrar los recursos del Banco otorgados en préstamo al Gobierno de Honduras de forma más eficaz, en el marco de la gestión electrónica del sistema.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 24 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019 instaura lo siguiente: **"Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto, no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gastos sujetos de aprobación, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se abstendrá de emitir opinión al respecto y remitirá el caso al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)" [SIC].**

CONSIDERANDO (3): Que el inciso a) del artículo 6.04 (recursos adicionales) de las Normas Generales del préstamo BID N° 3435/BL-HO establece que: **"El prestatario**



deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales a los del Préstamo que se necesiten para la ininterrumpida ejecución del Proyecto” [SIC].

CONSIDERANDO (4): Que el ingeniero residente del proyecto para el mantenimiento mayor de Cañaveral-Río Lindo, Douglas Omar Osorio, manifestó que es necesario reparar y mejorar las oficinas del complejo hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo, obras cuya ejecución ha sido asignada a la firma consultora NEWJEC.

CONSIDERANDO (5): Que en el presupuesto vigente para el año fiscal 2019 consta la fuente 12 (recursos propios de la ENEE), derivada del contrato de préstamo 3435/BL-HO por un valor de L 37, 000,000.00, para inversión y gasto corriente, la cual no será modificada en este acto en cuanto al valor del presupuesto aprobado bajo la partida denominada (Gerencia 11, Unidad Ejecutora 37).

CONSIDERANDO (6): Que la Gerencia Financiera emitió dictamen presupuestario favorable memorando G.F.-347-03-2019 de fecha 25 de marzo del 2019, por un monto de trescientos veinte mil lempiras exactos (L 320,000.00), así como el reporte del SIAFI.

CONSIDERANDO (7): Que la Dirección Legal emitió dictamen favorable A.L. 86-IV-2019.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 260 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 21-27, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 24 al 32, 114, 120, 165 y 223 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019; 3, 7, 24 y 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 16 numeral 2) y 21 de la Ley constitutiva de la ENEE y demás leyes aplicables, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria en cuanto a los fondos propios de la ENEE (fuente 12) por un monto de L 320, 000.00, de conformidad con los fondos de contraparte del proyecto BID N° 3435/BL-HO y los componentes y objetos del gasto dentro del mismo proyecto que se describen a continuación:



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS														
INST.	GA	UE	FTE.	ORG.	PROG.	SUB PRO G	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	COMPONENTE SNIPH	CONVENIO	IMPORTE
801	11	37	12	99	12	0	18	010	33100	Productos de papel y carton	0	723	3435/BL-HO	100,000.00
801	11	37	12	99	12	0	18	010	42340	Equipo de Elevación y Tracción	0	723	3435/BL-HO	220,000.00
TOTAL														320,000.00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS														
INST.	GA	UE	FTE.	ORG.	PROG.	SUB PRO G	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	COMPONENTE SNIPH	CONVENIO	IMPORTE
801	11	37	12	99	12	0	18	010	23100	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Maquinaria de Producción	0	723	3435/BL-HO	100,000.00
801	11	37	12	99	12	0	18	010	42120	Equipos Varios de Oficina	0	723	3435/BL-HO	220,000.00
TOTAL														320,000.00

SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.** Firma y Sello: René Alfredo Soto Rivera, presidente por ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Francisco Ayes Callejas, secretario delegado de la Junta Directiva según el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE.

Y para los fines legales pertinentes, se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, el 2 de mayo del 2019.

FRANCISCO AYES CALLEJAS

Secretario delegado de la Junta Directiva según el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE



CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) CERTIFICA:** La Resolución N° 4-JD-1147-2019 contenida en el punto 3, inciso 3.4 del acta N° JD-1147-2019 de la sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo del 2019, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 4-JD-1147-2019.- JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 2 de mayo de dos mil diecinueve.-

VISTO: Para emitir resolución de aprobación de una modificación presupuestaria por un monto de **un millón trescientos mil lempiras exactos (L 1, 300,000.00)**, con el objeto de dar cumplimiento a la asistencia técnica y fortalecimiento a la Dirección de Medioambiente de la ENEE.

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE insta que es atribución de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la empresa y, por ende, también sus modificaciones.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 24 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019 insta lo siguiente: **"Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto, no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gastos sujetos de aprobación, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se abstendrá de emitir opinión al respecto y remitirá el caso al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)" [SIC].**

CONSIDERANDO (3): Que en virtud de lo ordenado en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las



instituciones descentralizadas que no impliquen variación de su monto total serán aprobadas por sus órganos directivos, observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por lo que es legalmente procedente aprobar la modificación presupuestaria por el monto de **un millón trescientos mil lempiras exactos (L 1, 300,000.00)**, según la estructura siguiente:

ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS										
INST.	GA	UE	PROG.	SUB PROG	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	BENEF	IMPORTE
801	01	01	01	00	00	009	23370	Mantenimiento y Reparación de equipo de	0	1300,000.00
Total										1300,000.00

ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS										
INST.	GA	UE	PROG.	SUB PROG	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	Importe
801	01	01	01	00	00	009	24710	Servicios de Consultoría	0	1100,000.00
801	01	01	01	00	00	009	24500	Servicio de Capacitación	0	200,000.00
Total										1300,000.00

CONSIDERANDO (4): Que la Gerencia Financiera emitió dictamen favorable mediante **oficio G.F. 0240/02/2019** y también la Dirección Legal emitió **dictamen favorable A.L. 52-2-2019**.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y con base en los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19-27, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 24 al 32, 114, 120, 165 y 223 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019; 3, 7, 24 y 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 16 numeral 2) y 21 de la Ley Constitutiva de la **ENEE** y demás legislación aplicable, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

RESUELVE:

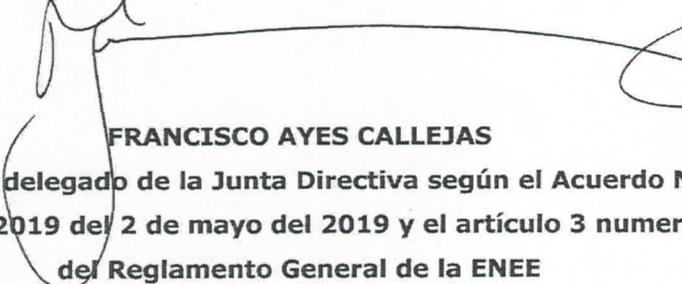
PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria por el monto de **un millón trescientos mil lempiras exactos (L 1, 300,000.00)**, con base en los artículos citados.



SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia General para que lleve a cabo en la SEFIN el procedimiento establecido en el art. 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

TERCERO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. Firma y Sello:** René Alfredo Soto Rivera, presidente por ley de la Junta Directiva.- **Firma y Sello:** Francisco Ayes Callejas, secretario delegado de la Junta Directiva según el Acuerdo N° 1-JD-1147-2019 del 2 de mayo del 2019 y el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE.

Y para los fines legales pertinentes, se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, el 2 de mayo del 2019.


FRANCISCO AYES CALLEJAS
Secretario delegado de la Junta Directiva según el Acuerdo N° 1-JD-1147-2019 del 2 de mayo del 2019 y el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE



CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) CERTIFICA:** La Resolución N° 5-JD-1147-2019 contenida en el punto 4, inciso 4.1 del acta N° JD-1147-2019 de la sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo del 2019, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 5-JD-1147-2019.- JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).- Tegucigalpa, 2 de mayo del 2019.-

VISTO: Para emitir resolución de aprobación de la prórroga de 3 meses del contrato N° 42-2018 suscrito entre la empresa C.N.K. y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la prestación de servicios de vigilancia privada para las áreas Centro-Sur, centrales hidroeléctricas y Noroccidental y litoral Atlántico.

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 14 de mayo del 2018 la ENEE suscribió el contrato N° 42/2018 producto de la *Licitación pública nacional LPN-100-018/2017 para la prestación de servicios de vigilancia privada para las áreas Centro-Sur, centrales hidroeléctricas, Noroccidental y Litoral Atlántico*, con una vigencia de 12 meses, desde el 30 de abril del 2018 hasta el 30 de abril del 2019.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 26 de abril del 2019, el Departamento de Riesgos Ocupacionales de la Gerencia Administrativa de la ENEE solicitó una ampliación del contrato N° 42/2018 por un periodo de 3 meses, ya que vence el 30 de abril del 2019 y el proceso de licitación para el 2019 se encuentra en trámite.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad con el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, la Administración tiene la facultad para modificar el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las compensaciones que correspondan al contratista, siempre que sea en pos de satisfacer el interés público, situación que se tipifica en el caso de marras, puesto que es necesario que se garantice la vigilancia y protección de los bienes y los empleados y visitantes de la ENEE.



CONSIDERANDO (4): Que el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que: **"La Administración solamente podrá introducir modificaciones a los contratos dentro de los límites previstos en los artículos 121, 122 y 123 de la ley"**, constituyéndose este como el principio general que rige las modificaciones contractuales.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado instituye que la Administración podrá modificar, por razón de interés público, los contratos celebrados, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley y sus normas reglamentarias; asimismo, el artículo 123 de la ley precitada insta que toda modificación deberá ser fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 74 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019 insta el procedimiento necesario para prorrogar los contratos cuando no se han finalizado los procedimientos de licitación correspondientes al inicio de un ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia Financiera, mediante **memorando DPRE-251-05-2019 de fecha 2 de mayo del 2019**, determinó que existe reserva presupuestaria con el precompromiso N° 1571, para la ampliación de la vigencia del contrato N° 42/2018 por tres meses, por un monto de dieciocho millones quinientos ochenta y seis mil quinientos treinta lempiras exactos (L 18, 586,530.00), así como el reporte SIAFI.

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección Legal emitió **dictamen favorable A.L. 109-4-2019** y también se cuenta con opinión técnica favorable de fecha 2 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO (9): Que la Junta Directiva es el máximo órgano de la ENEE y, según el artículo 16 de la ley constitutiva de la empresa, está facultada para tomar decisiones sobre estos asuntos.

POR TANTO:



La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades, por unanimidad de votos, con base en lo anteriormente expuesto y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 554 del Código de Trabajo; 1539 y 1546 del Código Civil; 119 numeral 2), 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 74 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019; 16 y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE y demás legislación aplicable, dictámenes elaborados y documentación de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato N° 42-2018 suscrito entre la empresa C.N.K. y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la prestación de servicios de vigilancia privada para las áreas Centro-Sur, centrales hidroeléctricas, Noroccidental y Litoral Atlántico por un periodo de tres meses, es decir, desde el 30 de abril hasta el 30 de julio del 2019. Dichas prórrogas no podrán exceder el 25 % del monto total del contrato original, según lo que instauran los artículos 123 de la Ley de Contratación del Estado y 74 de las disposiciones del presupuesto del 2019.

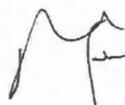
SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia General para suscribir las prórrogas aludidas en el acápite anterior.

TERCERO: Se insta a la Gerencia General para que presente un cronograma del proceso de licitación para adjudicar los servicios de seguridad del 2019, el cual deberá concluirse antes de que venza la prórroga autorizada mediante esta resolución.

CUARTO: Esta resolución es de ejecución inmediata.- **CÚMPLASE.- Firma y Sello:** René Alfredo Soto Rivera, presidente por ley de la Junta Directiva.- **Firma y Sello:** Francisco Ayes Callejas, secretario delegado de la Junta Directiva según el Acuerdo N° 1-JD-1147-2019 del 2 de mayo del 2019 y el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE.

Y para los fines legales pertinentes, se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, el 2 de mayo del 2019.





FRANCISCO AYES CALLEJAS

**Secretario delegado de la Junta Directiva según el Acuerdo N° 1-
JD-1147-2019 del 2 de mayo del 2019 y el artículo 3 numeral 3
del Reglamento General de la ENEE**